



## **PRIMER CURSO DE PROGRESION E INTERVENCION EN INMUEBLES DEL CONVENIO FORMATIVO AEGC-CENTRO TDPE®**

El primer curso del proyecto formativo con la AEGC ya ha sido una realidad con la realización de una formación específica sobre intervención policial en inmuebles, realizado en Ibiza el 4 y 5 de agosto de 2015.

Con la organización impecable del delegado de formación de la AEGC Baleares, el curso se desarrolló de forma eficaz (las instalaciones eran inmejorables) y segura, para permitir una instrucción ágil.

El punto que centró el inicio y la base de todo el curso fue distinguir realmente el objetivo y cometido que tiene un policía de seguridad ciudadana en una intervención que ocurre en un inmueble. Esto es sumamente crucial a la hora de establecer la base jurídica y metodológica de la formación. No es lo mismo, en el imaginario general del policía en España, un curso de entradas que uno de progresiones.

Desafortunadamente, lo más habitual es que se confundan esos términos dando a la formación un carácter más de “lo que me gusta” que de “lo que necesito”. De esta forma, encontramos profesionales de la seguridad pública con competencias limitadas y con elementos de dotación básicos realizando un entrenamiento que no se adecua ni a un marco jurídico que ampare la intervención misma ni sus consecuencias a nivel de uso de la fuerza ni a la adaptación de protección al riesgo físico que pueden encontrarse.





De hecho, en ocasiones se recurre a otorgar elementos de dotación inexistentes o con variaciones significativas para que el entrenamiento tenga un plus de “calidad táctica”. Luego, el agente, o jamás tendrá ese elemento como dotación, o de tenerlo, su adaptación a sus competencias no será las convenientes.

El riesgo jurídico normalmente recae en el estado de necesidad del uso de la fuerza que se generará por la irrupción del policía en la estancia donde se encuentre el origen de la intervención, por lo que el resto de condicionantes que amparan la eximente de ese uso de la fuerza se anularán inmediatamente.

El otro punto es la confusión, debida al carácter lúdico que en ocasiones se le da al entrenamiento, en la necesidad de entrar que comporta una técnica apropiada ante una amenaza que se embosca con ánimo de usar la fuerza de forma ilegítima. Esas técnicas requieren una metodología que ha de establecer, sobre todo, la razón conceptual del cómo se ha llegado al posicionamiento del binomio en la fase de ruptura de la zona de cobertura. Y normalmente no se sabe ni se tiene en cuenta, si no que el binomio inicia la acción olvidando el proceso original de por qué ha de hacerlo y cómo ha llegado hasta ahí. Es decir, se prioriza el como en lugar del por qué.

Otra cuestión que hemos observado en el Centro TDPE® es la variación conceptual del uso de la fuerza en un inmueble. Por razones evidentes de un erróneo uso en abstracto del uso de la fuerza, el entrenamiento da por sentado que el que se realiza en concreto en el inmueble tiene amparo jurídico “especial” o diferenciado con el que se realiza en otro escenario. Este error ha costado, cuesta y, si sigue esta metodología de entreno, costará caro jurídicamente a los agentes que lo entrenan y luego lo aplican en intervenciones reales en seguridad ciudadana en cualquiera de las variaciones que implican una intervención en un inmueble.





Por todo ello, el primer paso en el curso fue dejar meridianamente claro:

- 1.- La diferencia conceptual entre un curso de entradas y un curso de progresiones e intervención en inmuebles. Es decir, lo que me gusta con lo que necesito.
- 2.- Los riesgos jurídicos y físicos que implica la no diferenciación y una formación no adaptada.
- 3.- La concienciación de las competencias, uso de la fuerza y elementos de dotación que engloban la intervención.

La parte táctica estaba encaminada perfectamente para encajarla en las premisas jurídicas y conceptuales de la acción policial. Empezamos con la base de diferenciación de una progresión estática y dinámica: la razón por la cual el agente ha de saber cual de ellas ha de realizar y que, además, compondrá la base legal y consecuencias de todo lo que sobrevendrá posteriormente. Esta discriminación influirá, también, en la parte técnica: cómo se realiza la progresión y se solventan las estructuras de paso hasta llegar al punto de decisión.

Siendo la estática la más común de las usadas por los agentes de seguridad ciudadana (siendo la dinámica la más común en los entrenamientos con base conceptual errónea y amparo jurídico difuso) iniciamos la metodología de formación con las bases de movimiento en estructuras.



La base de protección física y jurídica del movimiento en estructuras en progresión estática es contar con una táctica/técnica que permita la localización de la amenaza con la mínima exposición y máxima visualización de los ADR.



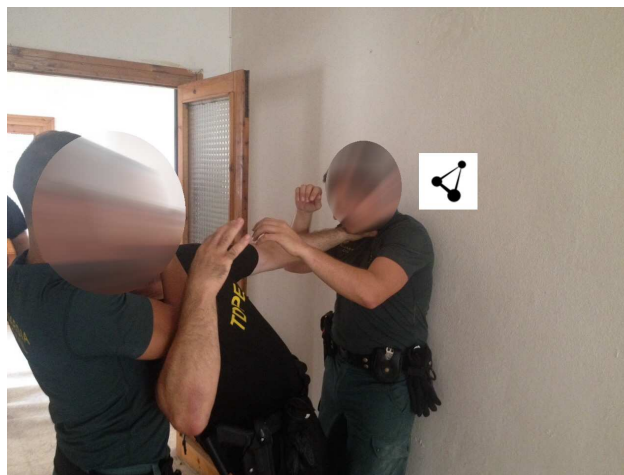
Ya nos referimos a la diferenciación técnica y sus riesgos en la reseña: <https://tdpeimasf.wordpress.com/2014/01/28/angulacion-tactica-y-tecnica-para-nuestra-seguridad-fisica-y-juridica/> a la que remito para, si procede, a su lectura que amplía la información sobre este relevante aspecto de la intervención en un inmueble.

Una vez asimilada la técnica de forma individual, es hora de aplicarlo al entorno con un binomio, es decir, la táctica aplicada. La estrategia del posible uso de la fuerza con la antelación que ofrece el conocimiento de las reacciones amigdalicas uniéndolo a una estructura y distancia corta es básica para que cuando tenga que usarse el tiempo de reacción y su adaptación realista a la situación tenga garantías de protección física de los agentes y jurídica en sus consecuencias de aplicación.

El dicho: “bajo estrés, lo que tengas en las manos lo usarás” es un factor determinante de criterio selectivo en las tácticas y técnicas previas y de aplicación al posible uso de la fuerza en un inmueble. Los agentes estuvieron aplicando técnicas de reducción ante el ataque sorpresivo emboscado a un miembro del binomio con la aplicación de lo anteriormente descrito.

El curso fue avanzando hasta llegar a la zona de localización, después de haber pasado estructuras fundamentales como pasillo, esquinas y zonas de ocultamiento. La zona de localización puede establecerse antes de llegar a una estructura cerrada o en ella.

Los agentes entrenaron los dos escenarios, realizando para cada uno de ellos las variaciones pertinentes para garantizar la seguridad física y jurídica en la fase previa de la detención.





**TDPE®** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN  
EN EL USO DE LA FUERZA



En la localización en estructura cerrada se aplicaron previamente las 4 permutaciones básicas que desarrollan el sistema de progresión según el ADR delantero está clarificado o no, para así poder clarificar la zona interior desde el exterior sin dejar de cubrir ningún ADR. La metodología de detención del sujeto/s localizados en el interior parte de la premisa del control del marco de la puerta y en ella se asienta la técnica que se aplicará en todos los escenarios posteriores.

Con toda la información, sobre todo la que diferencia el tipo de progresión por su base jurídica y táctica, el agente contaba con todos los elementos para realizar una toma de decisiones que se adaptase al nivel de riesgo, fuente de la amenaza y objetivo de la misma, y tener todos los elementos cognoscentes y adaptados para realizar una intervención segura, jurídicamente amparada y eficaz.

El más sincero agradecimiento al responsable de formación de la AEGC de Baleares que sin su ayuda no hubiese sido posible este primer curso de colaboración entre AEGC-CENTRO TDPE®.

A los agentes que participaron en el curso, miembros de la Guardia Civil destinados en Ibiza y agentes de la U.R.S. de la Policía Local de Sant Josep de Sa Talaia, que aún todo, siguen creyendo en una vocación muy difícil de mantener.

